



**Cuarto.-** DISPONER que la Oficina de Administración de la CSN brinde el apoyo y las facilidades que correspondan para el cumplimiento de las diversas labores encomendadas a la Comisión Distrital de Justicia de Género de la CSN.

**Quinto.-** PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Subgerencia de Capacitación, Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, Secretaría Técnica de la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, jueces y juezas de todas las instancias, Oficina de Administración de esta CSN, Administración del Módulo del Código Procesal Penal de la CSN, funcionarios y servidores mencionados, así como del personal jurisdiccional y administrativo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

OCTAVIO CÉSAR SAHUANAY CALSÍN  
Presidente de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2256956-1

## Conforman el Comité de Selección de Personal encargado de los procesos de contratación de personal bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, para el año judicial 2024

Corte Superior Nacional de  
Justicia Penal Especializada

Administración de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 000001-2024-ADM-CSNJPE-PJ**

Lima, 18 de enero del 2024

### ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución Administrativa N° 000295-2023-CE-PJ de fecha 20 de julio de 2023, se aprueba la Directiva N° 006-2023-CE-PJ denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial"-Versión 001.

- Mediante Resolución Administrativa N° 000414-2023-CE-PJ de fecha 04 de octubre de 2023, se aprueba el documento denominado "Lineamientos para la operatividad de la Directiva N° 006-2023-CE-PJ en los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057".

### FUNDAMENTOS:

1. En el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 006-2023-CE-PJ, denominada "Proceso de Selección de Personal en el Poder Judicial" - Versión 001, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000295-2023-CE-PJ, se establece: "el comité estará conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) suplentes designados/as a través de una resolución administrativa expedida por el Gerente de Recursos Humanos, la Gerencia u Oficina de Administración Distrital, según corresponda"; asimismo, en el numeral 7.2.2, señala que el comité de selección de personal de la Corte Superior de Justicia, deberá estar conformado por:

a) "El/la jefe/a de la Gerencia u Oficina de Administración Distrital o su representante.

b) El/la jefe/a de la unidad o coordinador/a responsable de los procesos de recursos humanos o su representante, quien brinda el soporte técnico durante el desarrollo del proceso.

c) Un/una representante de las áreas usuarias, quien lo preside; o al representante que estos propongan.

2. En el literal 2.2 de los Lineamientos para la operatividad de la Directiva N° 006-2023-CE-PJ en los procesos de selección de personal bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000414-2023-CE-PJ, establece: "de acuerdo a lo señalado en el literal c) del numeral 7.2.2 de la Directiva, la Corte Suprema de Justicia de la República, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Procuraduría Pública del Poder Judicial, la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial antes OCMA y las Cortes Superiores de Justicia, proponen como sus representantes a miembros o integrantes de unidades de organización o funcionales (órganos, unidades orgánicas, equipos técnicos, comisiones o programas presupuestales)".

En el párrafo tercero del literal 2.2, señala: "los representantes y suplentes de los miembros del comité, solo pueden ser servidores/as que ocupen un puesto similar o mayor a los puestos que se encuentren en concurso".

En ese contexto, es necesario conformar el Comité de Selección de Personal que llevará a cabo la evaluación, calificación y clasificación de los/as postulantes declarados/as aptos/as en los procesos de selección bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la CSN para el año judicial 2024.

3. Por lo tanto, la administración es el órgano de gestión administrativo de la CSN y responde funcionalmente al Presidente conforme a las funciones conferidas en el artículo 23 del acápite "Cortes Superiores de Justicia que cuentan con menos de 6 salas superiores" del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Administrativa N° 321-2021-CE-PJ y de conformidad con las consideraciones invocadas;

### SE RESUELVE:

**Primero.-** CONFORMAR el Comité de Selección de Personal encargado de los procesos de contratación de personal bajo los alcances del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a partir de la fecha, para el año judicial 2024, conforme se detalla:

	TITULAR	SUPLENTE
Miembro	Administradora de la CSN <b>Karina Velorio Villafuerte</b>	Representante de la Administradora de la CSN <b>Juan Kenyi Andres Mantari Tampe</b>
Miembro	Responsable del Área de Personal de la CSN <b>Carmen Luz Pariona Gutierrez</b>	Representante que brinde soporte técnico durante el desarrollo del proceso <b>Janet Milagros Neyra Guevara</b>
Miembro	Responsable del área usuaria de la CSN	Representante del área usuaria

**Segundo.-** PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Presidencia de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada, a la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, a los jueces de todas las instancias, a la Administración del Módulo del Código Procesal Penal y a los miembros titulares y suplentes; para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese donde corresponda.

KARINA VELORIO VILLAFUERTE  
Administradora de la Corte Superior Nacional  
de Justicia Penal Especializada

2256977-1